



REF.: ADJUDICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL JARDINES CLASICOS JUNJI, JARDIN INFANTIL PAYASITO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 010 64

IQUIQUE, 19 NOV 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.853, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/984 del 08 de Noviembre del 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos Junji.
- 2.- Que, se publicó la Licitación Pública en el sistema www.mercadopublico.cl con las siguientes ID: 845-62-LE10.
- 3.- Que, hubo cuatro oferentes y todos cumplieron satisfactoriamente con las Bases administrativas y Técnicas.
- 4.-Que, la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente, ajustándose a las Bases Técnicas y Administrativas.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la Licitación Pública a **MIGUEL CARLOS CHAMORRO MONDACA**, RUT 4.760.524-5, ubicada en Avda. Tadeo Haenke N° 2418, Iquique.

Jardín	Propuesta	Monto Adjudicado con IVA incluido
Payasito	845-62-LE10	\$8.479.505.-

2.- Páguese a **MIGUEL CARLOS CHAMORRO MONDACA**, RUT 4.760.524-5, con domicilio en Avda. Tadeo Haenke N° 2418 Iquique, en la propuesta adjudicada los estados de pagos quincenales (cada 15 días), previa presentación de la factura correspondiente por cada estado de pago y los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) de la Subdirección de Cobertura.

3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



FREDO FRITIS YAÑEZ
CONTADOR
DIRECTOR REGIONAL TARAPACA (S)